



FSP  
Servicios  
Públicos

Andalucía

Almería

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA FSP-UGT ALMERÍA

## RECLAMACIONES INDIVIDUALES DE CANTIDAD

Una vez que se haya producido el descuento en la nómina correspondiente, podrá presentarse reclamación individual de cantidad.

Respecto a los riesgos a considerar en el supuesto de plantear reclamaciones individuales, los trabajadores y trabajadoras deben conocer lo siguiente:

\*Es posible que una vez interpuesta la reclamación individual, el Magistrado competente entienda que existe Ley vigente que ampara y permite la actuación reclamada, con lo cual estas demandas no prosperarían; y además, el reclamante perdería el derecho a volver a pedir lo mismo pues se agota la vía mediante la consideración de “hecho juzgado”.

\*Las reclamaciones individuales sólo pueden hacerse por cantidades vencidas dejadas de cobrar. Para el personal laboral la posibilidad de reclamar se pierde en cantidades dejadas de cobrar con un año de caducidad, y para el personal funcionario para cantidades con más de cuatro años.

Los trabajadores y trabajadoras afiliados a FSP-UGT han de saber en todo momento que los defenderemos jurídicamente en todos los ámbitos judiciales y en el momento adecuado, teniendo en cuenta los distintos cauces jurídicos y sin dar falsas expectativas, explicando la dificultad que entrañan las demandas judiciales que se dirigen a modificar las medidas en materia económica de los distintos gobiernos.

Almería, 2 de julio de 2010

## SEGUIREMOS INFORMANDO